



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 31 de Marzo de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2248 VISTOS:

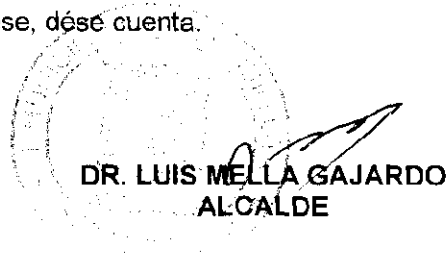
1. Oficio Ordinario N° 72/2014 de 20 de Marzo de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Marzo de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes identificados como Comercializadora Ruiz & Bastidas Limitada, Jorge Berroeta Estay, Granja Agrícola y Ganadera Laura Rosa Limitada, Cecilia del Pilar Ferrera Molina, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE MERCADERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición ID N° 2465-2-LE14, porque ninguno de los Oferentes alcanzó con la puntuación mínima exigida en las Bases Administrativas de la Licitación;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 1246 de 11 de Febrero de 2014 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE MERCADERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes identificados como Comercializadora Ruiz & Bastidas Limitada, Jorge Berroeta Estay, Granja Agrícola y Ganadera Laura Rosa Limitada, Cecilia del Pilar Ferrera Molina, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE MERCADERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición ID N° 2465-2-LE14.

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD 2. Finanzas SALUD 3. Control Interno 4 ITO 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-